Albazete [illegible] de 1699

Por quanto se a entendido que el Sr. corregidor tiene orden del señor don Sancho de Torres y Muñatones del consejo de su mag. oydor en la real audiencia de Santa Fe en el nuevo Reyno de Granada y superintendente general de las rentas reales desta ciudad y su reinado para que todos los efectos procedidos de la real hazienda y del papel sellado de todos los lugares deste Reyno y partido lo lleven a la villa de Albazete donde asiste el dicho señor don Sancho y que para ello por a[illegible] y motivo que se sabe el comisario desta ciudad senala a la dicha villa por cabeza de [illegible] sin embargo que esta ciudad es cabeza della y como tan queda por mayor deguros de los dichos reales y que los pagaron los dichos lugares en el arca de tres llaves que esta formada en la dicha villa se a devido a pos[illegible] en quenta de su obligacion desta ciudad y porque esto es en grave daño y perjuicio desta ciudad y de la real hazienda que es en esta formada con ministros no se puede detener en ella la quenta y lo que es juste tiene esta ciudad la puede dar a su Mag. del cargo[illegible] ... que tiene [illegible] y de lo procedido del papel sellado que se [illegible] a la quenta porque estando obligados los lugares de [illegible] a la quenta [illegible] del papel sellado a traer los pagos en [illegible] solo sirbe la nueva orden para que los de [illegible] y no [illegible] real hazienda siguiendose de ello grave daño y perjuicio a esta ciudad que estando por esta causa ymposibilitada de [illegible]

15 años formando las arcas en Albazete el Sr. don Sancho de Torres y pedir lleven a ella los efectos reales